JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN N°1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 371 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023

CONTRATO No.	371 del 28 de febrero de 2023
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA GENERAL EN LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES REQUERIDOS Proyecto 7859 Meta 2.
PROCESO DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATISTA:	NORMA ELENA GONZALEZ HERNÁNDEZ
NIT o C.C.:	52.558.416
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
C.C.:	N/A
INTERVENTOR(A):	N/A
NIT o C.C.:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR (A):	MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA
C.C.	52.451.276
COORDINADOR:	N/A
PLAZO DE EJECUCION:	DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	02 de marzo de 2023
FECHA DE TERMINACION:	01 de enero de 2024
PRORROGAS:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:	01 de enero de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 82.000.000) M/CTE
CDP No.:	453 del 27 de febrero de 2023
CRP No.:	436 del 01 de marzo de 2023
VALOR ADICION:	N/A
CDP No.:	N/A
CRP No.:	N/A
VALOR REAJUSTES:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 82.000.000) M/CTE
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A

SOLICITUD

ADICIÓN	X	**PRORROGA**	X	**MODIFICACIÓN**	

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)					
Cláusula No. CUARTA (4)	**Tiempo** VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO				
Fecha de terminación del contrato de acuerdo a prórroga:	**30**	**De**	**01**	**de**	**2024**

Adiciones	
Cláusula No. QUINTA (5)	**Valor ($)** 7.926.667
Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indíquela	
N/A	
Valor total del contrato: OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE	**$ Valor** 89.926.667

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula Nº.	**Descripción**
N/A	N/A

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Teniendo en cuenta que la necesidad que se pretendía satisfacer con el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 371 de 2023 aún persiste; la supervisora justifica la adición y prórroga al contrato en mención en los siguientes términos:
La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, así como en el cumplimiento de sus funciones y actividad misionales, formuló la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto 7859 – “Fortalecimiento Institucional”, cuyo objetivo es “Incrementar el cumplimiento

de las políticas que componen el MIPG para el mejoramiento de la gestión interna, fortalecimiento de los procesos y satisfacción de los grupos de valor".

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG está conformado por siete dimensiones, dentro de las cuales se encuentra la dimensión 3: Gestión con valores para resultados, por lo cual en el desarrollo de esta dimensión se tiene en cuenta los lineamientos y la implementación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, y específicamente la "Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos" cuyo propósito es fortalecer las capacidades organizacionales mediante la alineación entre la estrategia institucional y el modelo de operación por procesos, la estructura y la planta de personal, de manera que contribuyan a la generación de mayor valor público en la prestación de bienes y servicios, aumentando la productividad estatal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se suscribió el Contrato 371 de 2023, con la finalidad de desarrollar las diferentes actividades en las etapas de los procesos de Contratación de la Entidad, de tal forma que las mismas se ajusten y cumplan con la normativa vigente, fortaleciendo y contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional.

La Gerencia de Contratación requiere la adición y prórroga del contrato en mención, toda vez que las actividades de estructuración y revisión de los procesos contractuales de la Entidad han aumentado a las inicialmente previstas al momento de la suscripción del contrato, ya que se requiere atender el plan estratégico de contratación para la vigencia 2023. Además, para desarrollar las actividades de estructuración y acompañamiento de los procesos de contratación para el efectivo cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, tienen en cuenta que son actividades constantes para el desarrollo de las funciones adelantadas por la UAERMV, es indispensable adelantar la adición y prórroga al contrato en mención, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación del servicio y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Es así, que se solicita la suscripción de la adición N° 1 por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (7.926.667) y la prórroga N°1 por el término de **VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente de su terminación, es decir, desde el 02 de enero de 2024 hasta el 30 de enero de 2024.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

El contrato No. 371 de 2023, suscrito con la contratista NORMA ELENA GONZALEZ HERNÁNDEZ se encuentra vigente a la fecha de suscripción de la presente justificación y a corte 30/11/2023 lleva un valor pagado de SESENTA Y CINCO **MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (65.326.667)**

NO. CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR GIRADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVA FECHA DE TERMINACION	VALOR ADICION
371 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023	$ 82.000.000	$ 65.326.667	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	30/01/2024	$ 7.926.667

ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO – BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El contrato estipulo anticipo: SI _____ No_____

***Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

Cuenta	**Corriente**		**Ahorros**		**Número Cuenta:**	**Banco:**

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión		**Formato control de seguimiento anticipo***		**Conciliación bancaria**	
Extractos bancarios		**Certificación bancaria sobre rendimientos financieros**			

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

Anticipo contrato inicial %(1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	$ -
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	$ -
No. De Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	$ -
%Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	$ -

Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista						
Concepto	Valor	Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente (19)	Valor amortización anticipo (20)	Valor neto (21)	%(22)
Valor Inicial del contrato (9)	$ 84.525.000	1er pago	921	18/04/23	$ 7.926.667	$ -	$ 7.926.667	9%
Valor Adiciones (10)	$ -	2do pago	1304	5/05/2023	$ 8.200.000	$ -	$ 8.200.000	10%
Valor Total del Contrato (11)	$ 84.525.000	3er pago	1504	5/06/2023	$ 8.200.000	$ -	$ 8.200.000	10%
Valor pagado (12)	$ 69.580.000	4to pago	2515	10/07/2022	$ 8.200.000	$ -	$ 8.200.000	10%
Valor causado que no se ha pagado (13)	$ -	5to pago	3101	8/08/2023	$ 8.200.000	$ -	$ 8.200.000	10%
Valor total ejecutado (14)	$ 69.580.000	6 to pago	3513	5/09/2023	$ 8.200.000	$ -	$ 8.200.000	10%
Valor por ejecutar (15)	$ 14.945.000	7mo pago	4125	5/10/2023	$ 8.200.000	$ -	$ 8.200.000	10%
		8vo pago	4570	3/11/2023	$ 8.200.000		$ 8.200.000	10%
					$ -	$ -	$ -	
		TOTALES			$ 65.326.667	$ -	$ 65.326.667	78%

INSTRUCTIVO PARA DILGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

1. **Anticipo del Contrato Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo en el Contrato inicial. Si el contrato no tiene anticipo, registre 0.00%
2. **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. **% de anticipo adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo las adiciones al contrato inicial. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. **Valor del anticipo del contrato Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6. **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7. **Valor Total anticipo**: Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (∑ Valor anticipo contrato inicial + Valor anticipo adiciones).
8. **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - ∑De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9. **Valor Inicial del Contrato:** Este es valor del contrato principal sin adiciones.
10. **Valor Adiciones :** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas al contrato
11. **Valor Total del Contrato:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
12. **Valor Pagado:** Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
13. **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
14. **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (∑ Valor pagado + Valor causado no pagado).
15. **Valor por ejecutar** diferencia entre el Valor Total del Contrato y Valor Total Ejecutado.
16. **Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados
17. **Orden de Pago**: Registre el Número de la orden de pago.
18. **Fecha:** Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
19. **Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente:** Corresponde al valor de factura
20. **Valor Amortización anticipo:** Corresponde al valor de la factura (19) * el porcentaje de amortización (20).
21. **Valor Neto:** Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (21)
22. **%:** Es la División entre el valor total del contrato (11) y el valor total de la factura (19)

JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual "Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Así las cosas, la Entidad cuenta con los recursos necesarios para cubrir la adición y prórroga del contrato No. 371 de 2024, como quiera que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicialmente pactado, expresado en SMLMV. Por lo anterior, es procedente la suscripción de la adición No. 1 por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (7.926.667)** y la prórroga N°1 por el término de **VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente de su terminación, es decir, desde el 02 de enero de 2024 hasta el 30 de enero de 2024.

Anexos: formato GEFI-FM-009-V11, Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP

Firma electrónica

MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA
Supervisora

Documento 20231150297173 firmado electrónicamente por:	
MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA	GERENCIA DE CONTRATACIÓN monica.hernandez@umv.gov.co Fecha firma: 11-12-2023 12:58:25 Fecha firma: 11-12-2023 12:58:25
JENNY MARCELA RODRÍGUEZ CERERO	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN jenny.rodriguez@umv.gov.co

Fecha firma: 14-12-2023 07:07:09

4c5d85fd8e49798f571a8cf59c56fa9bd1ce16f5685777df337ed5af2e43b4f4

Codigo de Verificación CV: dac63 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

Anexos: 1 folios